



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante:	JORGE ENRIQUE ALVARADO CAÑON
Radicado:	110013110011 2017 00259 00
Decisión:	Traslado trabajo de partición

Antepuesto el acto procesal del trabajo de partición y adjudicación presentado por los Drs. JAIME ROSENTAL RONCANCIO y NICOLÁS RESTREPO CORREA, contentivo de 9 folios, como quiera que no fue solicitado dentro del trabajo partitivo sentencia de plano por los interesados, este Despacho prosigue conforme el derrotero indicado en el Art. 509 # 1 del CGP, disponiendo **el traslado del trabajo de partición** por el término legal de **CINCO (5) DÍAS**.

Una vez vencido dicho término, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA